

ANEXO N° 1

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIONES GENERALES

1.1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. EN EL MARCO DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1395-2024, ENTRE EPUXUA E.I.C.E. Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objetivo principal la prestación de servicios y la ejecución eficiente de instrumentos de comunicación que informen, orienten y convoquen debidamente a las comunidades en el acompañamiento a las ruedas de prensa publicando piezas gráficas, videos institucionales y notas preproducidas de interés para la alcaldía del municipio de Soacha. Esto debe hacerse no solo a través de medios masivos sino también mediante diferentes canales de comunicación con diversos mecanismos de cobertura dentro y fuera de la ciudad, mejorando así el acceso a la información, la calidad de vida y la percepción de la ciudad para habitantes y visitantes.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro de bienes y/o servicios para EL PLAN DE DIFUSION Y PERIFONEO PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución global del contrato será de CUATRO (4) MESES sin que supere el Treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en caso de que el cronograma de actividades sea modificado el CONTRATISTA deberá adecuarse en tiempos a estas condiciones.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el Municipio de Soacha (1395-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

1.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., vigilarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la secretaria general o por el funcionario que para el efecto designe el/la ordenador/a del gasto, quien ejercerá como supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Código:	
	GESTIÓN DE PROYECTOS	Versión: 0	
	ANEXO TÉCNICO	Fecha:	
		Página 2 de 6	

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **CBA** Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
2. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos por el supervisor del contrato.
3. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato a efectos de su ejecución.
4. Ejecutar a cabalidad el Plan de difusión del Municipio; acompañamiento a las ruedas de prensa convocadas por la oficina de prensa de la alcaldía de Soacha, con la publicación de comunicados en la página de web "radiatorumbo.co".
5. Acatar el cronograma de actividades avalado por el Municipio y EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
6. Conservar la debida reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual y coadyuvar con la preservación de la imagen institucional.
7. Realizar la emisión de cuñas radiales, en los horarios de 7:00 AM a 10:00 AM; de 1:00 PM a 4:00 PM; y, de 6:00 PM a 10:00 PM a través de la emisora Radio Rumbo 107.4 FM.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad o novedad que impida o afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales después de la firma del acta de inicio.
9. Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir al MUNICIPIO y EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.

10. Difundir la imagen de la alcaldía de Soacha a través de publicaciones realizadas en la página de Facebook "Radio Rumbo" de acuerdo al objeto del contrato.
11. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El CONTRATISTA se encargará de desarrollar una serie de actividades que implican la ejecución de planes de comunicación estratégica alineados con los objetivos institucionales, de forma clara, oportuna, suficiente y veraz, que permitan una ciudadanía informada y más cercana a la administración, para esto el contratista debe:

1. Contratar a los medios difusores de estrategias de divulgación óptimas de los programas que adelanta la Alcaldía de Soacha, en medios de comunicación de carácter masivo dentro de la ciudad, a saber: radio, prensa, portales de internet y cualquier otro medio audiovisual o escrito, sujetos a los lineamientos creativos y corporativos que sugiera la entidad.
2. Realizar pauta publicitaria, avisos y espacios en medios de comunicación masiva, comunitaria, alternativa y digital de carácter local y nacional.
3. Realizar pauta publicitaria de transmisiones y demás requerimientos de la entidad.

CATEGORIA	Medios Recomendados
Posicionamiento de la Alcaldía de Soacha ante la ciudadanía	Medios Masivos y comunitarios: Prensa, Radio, Medios digitales, entre otros.
	Medios Alternativos: vallas vías principales, perifoneo
	Se utilizarán estos mismos medios para promover campañas, logros, estrategias y material noticioso que realce la percepción positiva de la Alcaldía de Soacha ante los habitantes del municipio y la región.
Informes de Gestión y Foros o ruedas de prensa	Rendiciones de cuentas y foros, transmisión en vivo o en diferido a través de streaming, mediante plataformas digitales de alto alcance

MEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Medios digitales	Banners: Presencia fija en banner web, en la página principal de los medios digitales. Comunicados de prensa a través de los portales web Publicación de piezas gráficas o flyers en las redes sociales del medio de comunicación Acompañamiento a eventos y asistencia a ruedas de prensa, con transmisión en vivo o realización de nota periodística en formato pregrabado-diferido.	Según requerimiento mensual de la Alcaldía de Soacha

Especificaciones técnicas de acuerdo al tipo de medio:

MEDIOS DIGITALES:

- Mínimo 50 mil visitas mensuales en portal web. (Según Google Analytics)
- Mínimo 100 mil personas de alcance en su red social más fuerte (Facebook Analytics, Meta Bussines)
- Promedio de 5.000 a 15.000 reproducciones de video
- Más de 7 mil seguidores en su red social más fuerte

- Certificado SSL

El contratista debe velar por el cumplimiento de las normas que regulan la comunicación y sus principios en cada una de las actividades que ejecute durante el contrato, a saber, cómo mínimo las siguientes:

- ACUERDO 002 DE 1995, reglamenta la comercialización en los canales regionales de televisión
- LEY 1341 DE 2009, define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.
- LEY 182 DE 1995, reglamenta el servicio de la televisión, se conforman la Comisión Nacional de Televisión.
- LEY 680 DE 2001, dictan otras disposiciones en materia de Televisión.
- RESOLUCIÓN 000415 DE 2010, Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora.
- RESOLUCIÓN 3066 DE 2011, Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. EN EL MARCO DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1395-2024, ENTRE EPUXUA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto de la ficha técnica, se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82101600	Servicios Editoriales, Diseño Artes gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Difundida
82101800	Servicios Editoriales, Diseño Artes gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicio de Agencia de Publicidad
82101900	Servicios Editoriales, Diseño Artes gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y Cumplimiento de Medios

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

CRONOGRAMA

El CONTRATISTA estará sujeto al cronograma establecido por el Municipio de Soacha, respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares donde se ejecutará el contrato estarán delimitados en el territorio de Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca.

3.3 EJECUCIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES: La ENTIDAD podrá requerir la ejecución simultánea de uno o más eventos y/o actividades, razón por la cual, el CONTRATISTA deberá garantizar la correcta y oportuna prestación de su servicio, disponiendo de:

- Personal capacitado, entrenado, idóneo y suficiente: productores (ejecutivos, de campo, técnicos y/o logísticos y demás requeridos) de eventos y/o actividades, que se encarguen de la operación administrativa, ejecutiva y de campo de todos los eventos solicitados por la Oficina de prensa y Comunicaciones.
- Recursos administrativos, económicos, técnicos, logísticos y operativos, que sean necesarios para suplir las necesidades de la ENTIDAD. Así mismo, el CONTRATISTA prestará sus servicios conforme a las condiciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas establecidas en el presente anexo técnico y en cumplimiento de las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá informado permanentemente a el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO o a quien este designe, y este a su vez a la dependencia responsable del evento y/o actividad de la ENTIDAD, sobre los avances y novedades relacionadas con la prestación de todos los bienes y servicios.

La ENTIDAD podrá informar la necesidad de una presentación personal específica de acuerdo con la naturaleza y las características del evento y/o actividad. La cantidad de personal adicional de apoyo técnico y logístico que se requiera para la ejecución de un evento y/o actividad se determinará en función del número de invitados, de la complejidad y de las condiciones específicas del mismo; en cualquier caso, estos requerimientos deberán incorporarse en la respectiva solicitud de servicios.

El CONTRATISTA deberá reintegrar a la ENTIDAD todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la ENTIDAD y que hayan sido requeridos para la ejecución de un evento y/o actividad, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional asignado por el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO, deberán firmar un acta de entrega.

4. INFORMES MENSUALES

4.1. ENTREGA INFORME MENSUAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

4.2. INFORME FINAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA E.I.C.E., el cual deberá contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de las mismas.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Relación del personal logístico de apoyo para actividades de montaje y desmontaje de los eventos de acuerdo a la necesidad del supervisor junto con: hoja de vida, pago de parafiscales, cédula, y Certificación de curso de alturas en los casos que sea requerido.
- Registro fotográfico de cada una de las entregas.

	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Código:	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
	GESTIÓN DE PROYECTOS	Versión: 0	
	ANEXO TÉCNICO	Fecha:	
		Página 6 de 6	

- Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

5. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades centralizadas y descentralizadas del Municipio de Soacha para la debida ejecución de los eventos. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

Deberá asistir, participar y representar a la ENTIDAD en Puestos de Mando Unificado (PMU) y obtener los correspondientes avales, permisos o autorizaciones para cada uno de los eventos, de acuerdo con su naturaleza y características específicas, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente, si es necesario.

7. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

N/A.

8. RESPONSABLE



HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
Director de Estructuración (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos 